

Provincia de La Dampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 10 MAR 2011.

VISTO:

El expediente N° 6043/10 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO DE DANZA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3322/10 del Poder Ejecutivo Provincial se aprueba la carrera de Profesorado de Danza, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2010, y se encomienda a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que por Resolución N° 157/11 se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Danza;

Que el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa es un Instituto Superior de Formación Docente debidamente reconocido por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior considera oportuna la implementación de la carrera de Profesorado de Danza en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa a partir del Ciclo Lectivo 2011;

Que la implementación de la presente carrera no genera mayores erogaciones presupuestarias, de acuerdo a la constancia obrante a fojas 276;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2011, la carrera de Profesorado de Danza, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, por el término de dos (2) cohortes, período después del cual queda sujeta a

///.-

*[Handwritten signatures]*

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

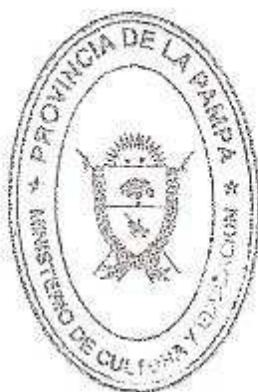
///2.-  
revisiones.-

Artículo 2°.- Encomiéndose a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor de Danza.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa a sus efectos.-

**RESOLUCIÓN Nº 305 /11.-**  
/mm.-

*pl*



*[Signature]*  
RES. TORRES  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION